

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 106

LUNES 5 DE MAYO DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. : : 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Magistratura del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 1.662

Don Emilio Grandez León, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Córdoba, de la que es Magistrado el Ilmo. Sr. don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez.

CERTIFICO: Que en los autos núm. 80 de 1946, seguidos por ante esta Magistratura, a instancia de Miguel Ramírez Crespo, contra José Blanco Rodríguez, por reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA:—En la ciudad de Córdoba a 15 de Marzo de 1947 El Ilmo. Sr. don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Magistrado de Trabajo de esta provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Miguel Ramírez Crespo, contra José Blanco Rodríguez, por reclamación de cantidad, y vistas las disposiciones legales que con el presente caso tienen relación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno al patrono demandado a que abone al actor la suma de cuatrocientas cinco pesetas, por razón del descanso quincenal, y ciento-veintiseis, por razón de vacaciones anuales. De igual modo desestimando el resto de la demanda debo absolver y absuelvo al patrono demandado de lo que por concepto de diferencia de jornales reclama el actor. Notifíquese la presente resolución a las partes y advirtiéndosele que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, por término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, y preparado por ante esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— J. M. F. Valderrama.—Rubricado.

Y para que conste, a los fines de de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo ordenado, y para notificación del actor, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado, en Córdoba a 29 de Abril de 1947.—Emilio Grandez.—V.º B.º, El Magistrado de Trabajo, José M. Fernández de Valderrama y Domínguez.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1.676

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintinueve de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de JUNIO próximo.

Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe Administrativo, Adolfo García Calvet.

Hermanad Sindical Mixta de Valsequillo

Núm. 1091

El Jefe de la Hermanad Sindical Mixta de Valsequillo.

Hace saber: Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanad el Padrón para la exacción de las cuotas que se giran a todas las propiedades rurales de éste término para sufragar los gastos que ocasione a la misma, la prestación del servicio de Guardería Rural durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, queda dicho

documento expuesto al público en esta Secretaría para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y se formen contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes en su derecho durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no serán tenidos en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos noveno y dieciocho de las Ordenanzas de esta Hermandad Ley de Policía Rural y Reglamento para su aplicación de veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valsequillo a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe de la Hermandad, José Infante,

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 1.677

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que declaradas desiertas las subastas anunciadas por este Ayuntamiento para la construcción de VEINTE VIVIENDAS ultrabaratas en seis lotes de tres casas y uno de dos, por no haberse presentado proposición alguna a la misma, a los fines del párrafo quinto del artículo ciento sesenta y cuatro del Reglamento sobre Obras y Servicios por Entidades municipales del dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se anuncia por el presente SEGUNDA SUBASTA de la misma por el plazo de VEINTE días naturales, bajo los mismos tipos de tasación y a la baja y bajo los mismos pliegos de condiciones que en la primera subasta.

Han de contarse los veinte días

desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las subastas tendrán lugar a las doce horas del día que haga veintinueve, terminándose la admisión de pliegos para optar a las mismas a la siete de la tarde del día que haga veinte.

Horas de presentación: de nueve a una y de cuatro a siete, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde asimismo quedan expuestos, planos, proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, que son los mismos que para las primeras subastas declaradas desiertas.

Villaviciosa a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

—El Alcalde, Antonio Moreno.

PEDRO ABAD

Núm. 1.672

Don Alfonso Rojas Galán Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por éste Ayuntamiento y Junta Pericial el apéndice del registro fiscal de edificios y Solares que debe surtir sus efectos en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y aducir los mismos, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 29 de Abril de 1947.—Alfonso Rojas Galán.

Núm. 1.675

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hago saber:

Que habiéndose derrumbado totalmente el grupo de bovedillas número 17 de este Cementerio Municipal, debido al último temporal reinante, se requiere a los propietarios de las mismas para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan

en estas Oficinas Municipales, provistos del título correspondiente donde recibirán instrucciones acerca de su nueva edificación, advirtiéndoles que si dejan de hacerlo se entenderá que renuncian a la propiedad de las mismas en cuyo caso, una vez comenzada la reconstrucción a cargo del Ayuntamiento, serán trasladados los restos de los cadáveres que las ocupa a fosa común.

Pedro Abad a 26 de Abril de 1947.
-El Alcalde, Alfonso Rojas.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.690

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada al efecto, acordó ampliar la plantilla de Empleados municipales con la creación de tres nuevas plazas: un Auxiliar de Secretaría, otra Auxiliar de Intervención y otra Auxiliar de Recaudación, quedando por tanto compuesta la plantilla de Empleados administrativos de la siguiente forma:

Un Secretario, con un haber anual de 10.164 pesetas.

Un oficial 1.º con un haber anual de 5.880 pesetas,

Un oficial 2.º, con un haber anual de 5.287'56

Un Auxiliar de Secretaría, con un haber anual de 5.000.

Otro de Intervención, con un haber anual de 5.000.

Otro de Recaudación, con un haber anual de 4.400.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo entablar contra este acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos señalados en la legislación vigente.

Santa Eufemia a 29 de Abril de 1947. -Eliseo Romero.

VILLAFRANCA

Núm. 1.671

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado el Padrón o Matrícula para la exacción del Derecho o Tasa establecido en este Municipio sobre Desagüe de Edificios a la vía pública y terrenos del Común, correspondiente al actual ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villafranca de Córdoba a 22 de Abril de 1947. -El Alcalde J. Toscano.

Núm. 1.673

Como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que formalizadas y rendidas las Cuentas generales del Presupuesto Ordinario de Administra-

ción del Patrimonio de Caudales y de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1946, quedan expuestas al público con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946. -

Villafranca de Córdoba a 15 de Abril de 1947. -El Alcalde, Firma ilegible.

BELALCAZAR

Núm. 1.674

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba) hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios para la exacción de los derechos y tasas por la concesión de placas, tablillas, patentes u otros distintivos análogos y por el desagüe de canales en la vía pública o terrenos del común, correspondientes al actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 30 de Abril de 1947. -El Alcalde, Toledano.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.087

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1946 que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley Municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde, don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez Ortega, Oteros, Cubero, Cuevas, y Merino, actuando de Secretario, el Sr. Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

También se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, como igualmente de la correspondencia Oficial recibida en la primera quincena.

Aprobar la transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario, aprobada en principio en sesión de 31 de Julio pasado, y contra la que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, cuya cuantía consta en el expediente tramitado al efecto.

Idem factura de los medicamentos facilitados a la beneficencia por el Inspector Farmacéutico don Tomás Ortega, García durante el mesado

mes de Agosto, ascendente a 5,802'07 pesetas acordando que la expresada cantidad se remita a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba, para que por su conducto llegue a poder del interesado.

La Gestora visto el estado en que se encuentran los empleados administrativos de este Ayuntamiento don Francisco Perez Luque, don Julio Ramirez Ruiz y don José Torres Luque, que ostentan los cargos de Oficial 1.º Oficial 2.º y Depositario de Fondos respectivamente, debido al mezquino sueldo de que disfrutaban, acuerda por unanimidad aumentar a cada uno de los funcionarios expresados 1.000'00 pesetas anuales con derecho al percibo desde 1.º de Enero del año actual rectificando así el acuerdo adoptado en 15 de Abril último.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordóñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Gubero, Cuevas y Merino, actúa de Secretario el Sr. don Timoteo Caballero Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia» como así también de la correspondencia oficial recibida durante la quincena.

También se dió cuenta de la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre.

Se concede licencia para cercar un solar de su propiedad en la calle Baena a la vecina de esta doña Carmen Jiménez López, previo pago del arbitrio sobre licencia para construcciones y obras y reintegro del expediente.

Se aprueba relación de jornales ascendente a 48'00 pesetas, invertidos don Manuel Cubero Luque, en la limpieza de cunetas de la Plaza y Mediodía.

Se aprueba una relación de materiales ascendente a 13'10 pesetas importe de los artículos adquiridos de la Droguería de don José Torres Luque, para reparación y pintura de tuberías de la red de agua potable.

Idem, otra relación de materiales invertidos en el blanqueo de la Casa cuartel de la Guardia Civil, ascendente a 185'75 ptas, suscrita por el encargado del trabajo Eugenio Gómez Prieto.

Idem, dos relaciones de jornales invertidos en el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, ascendente a 576'00 ptas, suscritas por el encargado don Eugenio Gómez Prieto.

Idem, otras dos relaciones de jornales suscrita por el encargado don Eugenio Gómez Prieto, ascendente a 576'00 ptas, invertido en el blanqueo de locales escuelas de esta villa.

Idem, factura de Compañía Telefónica Nacional España por 123'80 ptas, importe de los aparatos Urbanos instalados en la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil, durante el mes de Septiembre actual.

Idem, dos recibos suscritos por el

Director de la Banda de Música Local de esta villa don José Contreras Trujillo, importante 1.040'00 pesetas correspondientes a los honorarios devengados por la actuación de la Banda durante los días 29 y 30 de Junio y 1.º de Julio pasados, festividad de San Pedro Apóstol y 13, 14 y 15 de Septiembre actual con motivo de la celebración de la feria real de esta villa.

Idem, factura de don Benjamín Trionuevo, de Córdoba, por 199'00 pts. importe de nueve metros de tubo de goma para manga de riesgo servicio de fontanería de este municipio.

Idem, factura de don Segundo Lopez Ferriz, ascendente a 42'50 pesetas, importe de un sifón de 15 metros de soga de esparto adquiridos para el servicio para el Cuartel de la Guardia Civil.

Idem, recibo de don Miguel Morales, por cinco litros de gasolina adquiridos del mismo para el servicio de fontanería ascendente a 10'00 pesetas.

Aprobar factura del maestro pintero don Alejandro Pérez por construcción de un ataúd para la sepultura al cadáver de Juan Guerrero Coca, incluido en la beneficencia municipal, ascendente a 109'00 pesetas.

Aceptar reembolso de la Dirección General de Minas y Combustibles ascendente a 250'00 pesetas, importe del 3.º ejemplar de anuario de minería y metalurgia, acordando archivar y forme parte de los libros en la biblioteca municipal.

Se aprueban varias facturas por artículos servidos al Juzgado de esta villa por los Industriales que se expresan, ascendente a 119'00 pesetas.

Idem, factura de Gráfica Flor de Cabra, ascendente a 49'80 pesetas importe de material de quintas adquirido del mismo para el servicio de este Ayuntamiento.

Idem, recibo suscrito por don Oteros Tapia, ascendente a 175'00 pesetas por el transporte del coche de turismo de su propiedad a la ciudad de Lucena, de 5 metros del Reemplazo de 1947, y el coste de quintas para asistencia al juicio de revisión el día 24 de Agosto pasado.

Idem, factura del Sr. Cura Páramo de esta villa, ascendente a 200'00 pesetas importe de los honorarios devengados en la función religiosa celebrada el día 14 del actual con motivo de la celebración del día de Jesús.

Idem, factura de Electro Industrial Española S. A. ascendente a 50'00 pesetas, importe del fluido eléctrico consumido por el contador de Auxilio Social durante el mes de Agosto.

Nueva Carteya 4 de Marzo de 1947. -El Secretario, Timoteo Caballero. -V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

Diligencia. -Acreditado por el Secretario, que los procedimientos extractos de acuerdo de las sesiones celebradas por la Gestora Municipal

de este término, durante el mes de Septiembre de 1946, fueron aprobados por la misma el día 15 de Marzo pasado, certifico.—El Secretario, T. Caballero.—V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.425

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora Municipal durante el mes de Febrero de 1947, que forma el Secretario accidental que suscribe en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 4
Preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el informe del señor Perito sobre la instancia de don Augusto Sánchez para la casa de su propiedad calle Pedroche, número 26.

Se deniega la petición del vecino Manuel Coletto Contreras, sobre compra de una parcela de terreno de la vía pública en la calle San Blas.

Vista la instancia de Juan Castillo Camacho, para construir un templete en el real de la feria, con planta alta para la Banda Municipal de Música, aprovechando el interesado la planta baja para kiosco, siendo de cuenta del interesado todos los gastos de la construcción, se acuerda pase a estudio de la Comisión correspondiente haciendo constar de antemano que la propiedad de dicho kiosco no se le puede conceder.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de setenta mil adoquines y cuatrocientos veinticinco metros lineales de cadena para el adoquinado de la calle Moreno de Pedrajas, dando un voto de confianza al señor Alcalde para que sea anunciada la subasta a la brevedad posible y pueda resolver las dificultades que se presenten en la pronta realización de estas obras.

Asimismo se aprueba el proyecto para la construcción de alcantarillado y saneamiento de la calle Moreno de Pedrajas y que se remita copia del mismo a la Dirección General de Administración Local en petición del cemento que según dicho proyecto se precisa para la realización de la obra.

Se concede un socorro de veinticinco pesetas a Isabel Sánchez Rey para marchar a Córdoba por motivo de enfermedad y se deniega el solicitado por José Gómez Muñoz.

Se acuerda dar de baja en el Padrón de habitantes a Angel Cabezas Higuera, su esposa Manuela Rodríguez Pérez y sus hijos Dolores, Florencia y Bartolomé Cabezas Rodríguez, domiciliados en la calle Alegría número 60, por fijar su residencia con carácter definitivo en Madrid.

Sesión Ordinaria Supletoria del día 22

La preside el Sr. Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se conceden prórrogas de primera clase a los mozos Juan Huertas Zamora, y Tomás Rodríguez Pérez, del

reemplazo de 1947 y al mozo Juan Moreno Polo, del 1945.

Se acuerda incluir en nómina de lactancia a Benito Vigorra Castro.

Visto que la subasta de 70 000 adoquines y 425 metros lineales de cadena celebrada hoy, se declara desierta porque el único postor Juan Cantador Bermudo no se ajusta en su proposición a las condiciones del pliego correspondiente, se acuerda convocar nueva subasta anunciada con diez días de anticipación y fijando en 50 céntimos el precio de adoquín sobre pié de obra y en 7 pesetas el metro lineal de bordillo.

Visto el certificado del señor perito sobre el estado ruinoso de la casa calle San Gregorio, número cinco, se acuerda de conformidad con la petición de su propietaria comunicar a los vecinos de dicha casa el riesgo que corren, invitándoles a desalojarla.

Por unanimidad se acuerda hacer constar en acta la satisfacción de esta Corporación y vecindario por la acertada gestión del señor Comandante don Felipe Martínez Machado, en la persecución de huidos en la sierra.

La Comisión Gestora, previo examen de las relaciones de gastos e ingresos y justificantes de las cuentas del ejercicio de 1946 y encontrándolas conformes, acuerda su aprobación provisional a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villanueva de Córdoba, 2 de Abril de 1947.—El Secretario, Antonio Vacas.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Fernández.

Don Antonio Vacas Torralbo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 de Abril de 1947.

Asimismo certifico: Que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 11 y 25 de dicho mes, no se celebraron por carencia de asuntos de que tratar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Villanueva de Córdoba a 15 de Abril 1947.—El Secretario, A. Vacas.—V.º B.º: El Alcalde, A. Fernández.

Núm. 1.424

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora Municipal durante el pasado mes de Noviembre de 1946, que forma el Secretario accidental que suscribe, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria-supletoria del día 11
Preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobadas la Ordenanza para las Tasas de Administración por los documentos que se expidan por la Administración municipal a instancia de parte, y para la imposi-

ción del sello municipal y la Ordenanza del Impuesto de 5 céntimos sobre los vinos corrientes, cedido, por el Estado al Ayuntamiento y la imposición municipal, sobre contribución de Usos y Consumos, formadas por la Comisión de Hacienda con arreglo a la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobándose asimismo las modificaciones introducidas en la Ordenanza Municipal del arbitrio sobre el consumo de bebidas, la Ordenanza sobre carnes frescas y saladas, y la de enterramientos y la del arbitrio sobre el pescado efectuadas por la Comisión de Hacienda, con arreglo al Decreto de 25 de Enero de 1946, y que tanto unas como otras se expongan el público por el plazo legal.

Vistas las anomalías en la consignación de los quinquenios de los señores Veterinarios don Tomás Carmona Cantador y don Elías Crespo Sánchez, desde el Presupuesto del año 1944, sin previo acuerdo de esta Corporación ni informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad corregir este error y que al mencionado Sr. Carmona se le reconozcan dos quinquenios sobre los que figuraba en el Presupuesto de 1943, en la cuantía del diez por ciento sobre los sueldos mayores que haya disfrutado durante estos dos últimos quinquenios y al señor Crespo, un quinquenio más sobre los dos ya reconocidos en el expresado Presupuesto de 1943, en la cuantía del 10 por 100 sobre el sueldo que disfruta en el ejercicio actual.

Por unanimidad se acuerda quede redactado en la forma siguiente el artículo 29 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Empleados Administrativos de este Ayuntamiento:

Art. 29. Además de los derechos y sanciones que se establecen en este Reglamento, los empleados administrativos tendrán derecho a la jubilación conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Estatuto municipal, siendo voluntaria a los 60 años de edad, o 30 de servicios y obligatoria a los 65 años, siempre que lleve 15 años de servicio a esta Corporación, sujetándose para el disfrute de estos haberes a la siguiente escala de servicios prestados y al tanto por ciento del haber máximo que disfrutará en activo: Por 15 años de servicio, el 40 por 100; por 20 el 50 por 100 por 25 el 60 por 100; por 30 el 70 por 100; por 31, el 75'70 por 100; por 32, el 74'20 por 100; por 33, el 75'40 por 100; por 34, el 78'20 por 100; y por 35, y más años, el 80 por 100.

Las solicitudes y documentos acreditativos de los derechos para la jubilación, se remitirán por los interesados o por los que le presenten a la Comisión Permanente del Ayuntamiento, a fin de que esta formalice aquel derecho y determine los haberes pasivos correspondientes.

Sesión ordinaria supletoria del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concede a doña Carmen Muñoz Cámara, viuda del Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento don

Pedro Luis de la Cámara y del Pozo la pensión que le corresponde con arreglo al Reglamento Benéfico Sanitario municipal de fecha 25 de Abril de 1927.

Se aprueba la obra solicitada por don Patricio Higuera en su casa calle San Sebastián número 16 de acuerdo con el informe del Sr. Perito, asimismo se aprueba la de don Andres Higuera en la prolongación de la calle Tefuán y que a pendiente de estudio la solicitud de Angel Chaparro Alfaro, sobre canjeo de parcelas en la prolongación de la calle San Gregorio.

Se concede socorros de 25 pesetas para marchar a Córdoba por enfermos a Manuela Gutiérrez Valle, Miguel Fernández Escribano, denegándose los solicitados por Juan Pulido Díaz Santiago Silva Rodríguez y Antonio Panadero Illescas.

No habiéndose producido reclamación contra la habilitación de crédito acordada en sesión del 6 de Octubre último, se acuerda su aprobación.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes cuentas: Una de 84 pesetas a don Antonio Muñoz Sánchez, por utensilio de limpieza para el Matadero Municipal y otra de 53 pesetas a la Librería «La Concepción», por igual concepto para la Casa Ayuntamiento.

Se acuerda aumentar en 500 pesetas el haber anual del Sr. Perito Aparejador y que se le descuente tanto al interesano como al Sr. Maestro de Obras, la 1,50 pesetas de carestía de vida que indebidamente se les aplicó en el actual ejercicio.

Examinado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1947, cuyo proyecto ha estado expuesto al público en la forma prevista en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que se hayan producido reclamaciones, se aprueba por unanimidad, quedando fijados los ingresos en 819,075 pesetas con 81 céntimos y los Gastos en la misma cantidad, quedando por tanto librada, acordándose se exponga al público en esta Secretaría por el plazo de quince días y anunciándose en la forma reglamentaria, remitiendo, dentro de dicho plazo, copia certificada del mismo al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en unión de copia certificada del edicto de exposición y un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique.

Se aprueban las bases para la ejecución y desarrollo del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1947.

No habiéndose producido reclamaciones sobre las Ordenanzas aprobadas por esta Comisión Gestora en sesión del día 11 de Noviembre actual, durante el plazo de exposición al público, por unanimidad se acuerda su aprobación definitiva.—El Secretario, Antonio Vacas.—V.º B.º: El Alcalde, A. Fernández.

•••

Don Antonio Vacas Torralbo, Secretario-accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Certifico: Que el precedente ex-

tracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 de Abril de 1947.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente vista por el Sr. Alcalde, en Villanueva de Córdoba a 15 de Abril de 1947.—Antonio Vacas Torralbo.—V.º B.º: El Alcalde, A. Fernández.

JUZGADOS

GUADIX

Núm. 1.625

Don Emilio Rodríguez López, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Guadix.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cayetano Rodríguez García, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión campo, natural de Baza, y vecino de Yor, hijo de Antonio y de Josefa, cuyo último domicilio lo tuvo en Yor en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Guadix o se constituya en Prisión, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde. Sumario núm. 67-1944.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del citado procesado, el que caso de ser habido será ingresado en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadix a 23 de Abril de 1947.—Emilio Rodríguez.—El Secretario, Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 1.648

Don Francisco Molero Galán Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Obejo:

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por virtud de denuncia del Capataz de la Brigada 12 de la RENFE perteneciente a la línea de Córdoba a Belmez, contra autor o autores desconocidos por daños en cuyo juicio ha recaído sentencia cuyo fallo, es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores que en el día 26 de Marzo pasado arrojaron piedras, al paso del tren núm. 8.612 por el km. 20 de la línea férrea de Belmez a la multa de 25 pesetas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, a que abone a la RENFE perjudicada la suma de 25 pesetas, importe de los daños, y al pago de las costas de juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Perales.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza en el mismo día de su fecha de que yo el Secretario doy fé.—F. Molero.—Rubricado.

Para que conste a los efectos de

notificación a la parte denunciada expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Obejo a 28 de Abril de 1947.—F. Molero.—V.º B.º: Angel Perales.

ALCALA LA REAL

Núm. 1.641

Don José Trujillo Casermeiro Secretario del Juzgado Municipal de Alcalá la Real.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 5 de 1946, seguido contra Joaquín Enrique Duque, por el hecho de hurto de mantas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Ciudad, veinte días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 3'75.

Por indemnización,

Por reintegros del expediente, 8'00.

Aumento 20 por 100 Juez, Fiscal y Secretario, 3'40.

Aumento 50 por 100 Agente Judicial, 1'87.

Derechos de los Peritos, 8'00.

Total, 42'02 pesetas.

Corresponde a satisfacer al enjuiciado Joaquín Enrique Duque, 42'02 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Alcalá la Real a 20 de Abril de 1947.—José Trujillo.—Visto Bueno: El Juez Municipal, A. Rodríguez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.646

Don José Luis Fabra Pérez, Juez Comarcal de esta ciudad de Hinojosa del Duque provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por hurto contra los inculcados Miguel Aliarte Ramos, y su esposa Juana Hijano Lozano, que se encuentran en ignorado paradero, por el presente se cita a los mismos para que con las pruebas de que intenten valerse comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Mola número 10 el día 10 del próximo Mayo a las once horas, para la celebración de dicho juicio, previniéndoles que de no

comparecer les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 25 de Abril de 1947.—El Juez Comarcal, José Luis Fabra Pérez.—El Secretario, Felipe M. de Mendoza.

POZOBLANCO

Núm. 1.665

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia de Pozoblanco y su partido.

Hace saber: Que en expediente para la exacción por vía de apremio de la multa de 1.500 pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a la vecina de Dos Torres, Eugenia Cantero Jiménez, en expediente 13.387-45, se reembargó para responder de dicha cantidad más las costas del procedimiento la siguiente:

Casa sita en calle Hospital, hoy Queipo de Llano, número 13 de dicha villa, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Vioque Gómez, izquierda con calle Morconcillo y por espalda con otra de Josefa Jiménez Cantero.

Con esta fecha se ha acordado sacarla a pública subasta, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Esta subasta, que se hace por segunda vez tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Mayo próximo y hora de las once.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que servirá para esta segunda subasta pública, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el de 4.500 pesetas, en que ha sido valorada, con la rebaja del 25 por 100.

Cuarta. Los licitadores habrán de conformarse con la carencia de títulos.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pozoblanco a 23 de Abril de 1947.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Echeverría.

Núm. 1.666

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia de Pozoblanco y su partido.

Hace saber: Que en expediente para la exacción por vía de apremio de la multa de 1.500 pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a la vecina de Dos Torres, Eugenia Cantero Jiménez, en expediente 8747-44 se embargó para responder de dicha cantidad más las costas del procedimiento la siguiente:

Casa sita en calle Hospital, hoy Queipo de Llano, número 13 de dicha villa, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Vioque Gómez, izquierda con calle Morconcillo, y por la espalda con otra de Josefa Jiménez Cantero.

Con esta fecha se ha acordado sacarla a pública subasta, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Esta subasta, que se

hace por segunda vez tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Mayo próximo y hora de las doce.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que servirá para esta segunda subasta pública, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el de 4.500 pesetas, en que ha sido valorada, con la rebaja del 25 por 100.

Cuarta.—Los licitadores habrán de conformarse con la carencia de títulos.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pozoblanco a 23 de Abril de 1947.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Echeverría.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.668

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa proveído de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 52-47, contra el que dice el Sr. Juez Comarcal, vecino de Espejo y conocerse por el Sr. Juez Comarcal, hijo de la Colona, descrito en dicha villa, se cita por virtud de la presente a expresado demandado para que el día veintitrés del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimientos de que si no comparece ni alega causa justa y justificada para ello, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Rio 25 de Abril de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 1.679

Don Juan de Dios Jiménez Merino, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en busca y rescate de tres sacos de trigo que fueron robados en uno de los días de los meses de Enero o Febrero de 1946, en el Cortijo «El Viento» término de Santaella, propiedad de don Francisco Gómez Jiménez, previniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con apercibimiento de ser declarados como poseedores ilegítimos. Pues así tengo acordado en el sumario con tal motivo instruyo, bajo el número 31 del corriente año.

Dado en la Rambla a primero de Mayo de 1947.—Juan de Dios Jiménez.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA